



# *Academia de la Magistratura*

## **RESOLUCIÓN N° 013-2023-AMAG-CD**

Lima, 10 de marzo de 2023

### **VISTOS:**

La Resolución N° 015-2021-AMAG-CD, de fecha 19 de noviembre de 2021, emitida por el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura; las Cartas N° 001 y 002-2023-AMAG/DA-MDCBC, de fechas 08 y 10 de febrero de 2023, respectivamente, en el cual la señora María del Carmen Barragán Coloma presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Directora Académica de la Academia de la Magistratura; el Informe N° 031-2023-AMAG/DG, de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Dirección General; el Acuerdo N° 014-2023 de fecha 20 de febrero de 2023,y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, señala que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno, que forma parte del Poder Judicial, y goza de autonomía administrativa, académica y económica;

Que, la referida ley señala en su artículo 5° que el Consejo Directivo es el más alto órgano de la Academia; asimismo, en el artículo 8° señala que “El Director Académico y el Secretario Administrativo son nombrados por el Consejo Directivo a propuesta del Director General. Son cargos de confianza (...)”;

Que, mediante Resolución N° 015-2021-AMAG-CD, de fecha 19 de noviembre de 2021, emitida por el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, se designó a la señora María del Carmen Barragán Coloma, en el cargo de confianza de Directora Académica de la AMAG, en base a la propuesta realizada por la Dirección General, a partir del 22 de noviembre de 2021;

Que, a través de las Cartas N° 001 y 002-2023-AMAG/DA-MDCBC, de fecha 08 y 10 de febrero de 2023, la señora María del Carmen Barragán Coloma, presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Directora Académica, la misma que es aceptada por la Dirección General y es presentada ante el Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura;

Que, estando a la renuncia presentada por la señora María del Carmen Barragán Coloma, al cargo de confianza de Director Académico, la aceptación de la Dirección General; la cual fue expuesta en la sesión del Pleno del Consejo Directivo N° 02, de fecha 20 de febrero de 2023, se emitió el Acuerdo N° 014-2023 que a la letra señala: “(...) **RATIFICAR** la decisión



## *Academia de la Magistratura*

adoptada por la Dirección General sobre la aceptación de la renuncia formulada por la abogada María del Carmen Barragán Coloma, al cargo de confianza como Directora Académica de la Academia de la Magistratura (...);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura; el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la AMAG, ambos aprobados mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD de fecha 19 de octubre de 2017, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, y estando al acuerdo del Pleno del Consejo Directivo de la fecha del visto.

### **SE RESUELVE:**

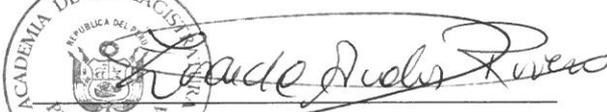
**ARTICULO PRIMERO.** - **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por la señora MARÍA DEL CARMEN BARRAGÁN COLOMA al cargo de confianza de Directora Académica de la Academia de la Magistratura, designada mediante la Resolución N° 015-2021-AMAG-CD, de fecha 19 de noviembre de 2021, dándole las gracias por los servicios prestados, teniendo como último día de trabajo el 15 de febrero de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que se efectuó la Entrega de Cargo de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Servidores Civiles de la Academia de la Magistratura, para efectos de dar continuidad a las labores propias de la Dirección Académica.

**ARTICULO TERCERO.** - **ESTABLECER** que la presente resolución no exime de responsabilidad civil o penal a la señora MARÍA DEL CARMEN BARRAGÁN COLOMA por las acciones que haya realizado durante su periodo como Directora Académica de la Academia de la Magistratura.

**ARTICULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura. ([www.amag.edu.pe](http://www.amag.edu.pe))

**Regístrese, comuníquese, comuníquese y publíquese.**

  
**Dra. Zoraida Avalos Rivera**  
**Presidenta (e) del Consejo Directivo**  
**Academia de la Magistratura**